MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2271 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA RESTAURACION DE EMPEDRADOS"

Fernando de la Mora, 22 de Agosto del 2013

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando Nº 265 de fecha 16 de Agosto de 2013, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Restauración de Empedrados"*** de fecha 14 de Agosto de 2013, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"RESTAURACION DE EMPEDRADOS"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **LUIS MORINIGO MATERIALES DE CONSTRUCCION**, con RUC 982698-0, representada por el **Sr. LUIS ALBERTO MORINIGO PRIETO,** por el monto total de **Gs. 104.858.182 (GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen Nº 051 de fecha 20 de Agosto de 2013 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, a través de la Resolución J.M. Nº 1.044 de fecha 07 de agosto de 2013 la Junta Municipal ha resuelto en su Art. 2º:"*DESIGNAR como Encargado de despacho de la Intendencia Municipal al Presidente de la Corporación Legislativa; Lic. Alcides Riveros Candia, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 3966/10 `Orgánica Municipal´...*", por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido designado con todas las prerrogativas legales como Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones; ...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fnde. de la Mora · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2271 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA RESTAURACION DE EMPEDRADOS"

//…

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"RESTAURACION EMPEDRADOS"*** a la **Empresa LUIS MORINIGO MATERIALES DE CONSTRUCCION**, con RUC 982698-0, representada por el **Sr. LUIS ALBERTO MORINIGO PRIETO,** por el monto total de **Gs. 104.858.182 (GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

AR/RG/eb